

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2025/866 *Requerimiento para subsanación de solicitudes en convocatoria subvenciones a clubes deportivos para el fomento del deporte federado y de categorías inferiores en deportes individuales para la temporada 2024.*

Anuncio

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2024, se aprobó la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Clubes Deportivos para el Fomento del Deporte Federado y de Categorías Inferiores en Deportes Individuales para la temporada 2024, publicándose el extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 2 de 3 de enero de 2025.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el pasado 3 de febrero del año en curso y examinadas las solicitudes que han sido presentadas a través de la sede electrónica de la web del Ayuntamiento de Martos, forma obligatoria de presentación conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Convocatoria, se requiere por medio de este anuncio a los interesados, que más adelante se indican, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Convocatoria, el escrito de subsanación se deberá de registrar obligatoriamente a través de la sede electrónica de la web del Ayuntamiento de Martos <https://www.martos.es/sedeelectronica> , ya que según el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece la obligación de que las personas jurídicas, como es el caso de las entidades que han solicitado subvención, están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Clubes Deportivos para el Fomento del Deporte Federado y de Categorías Inferiores en Deportes Individuales para la temporada 2024, se dispone la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web municipal (<https://martos.es/deportes/subvenciones>), con la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

Interesado	CIF	Documentacion a subsanar
Sukhothai Boxing Club	G-23.804.537	1.- Artículo 5.1.e) Convocatoria: Plan financiero, según Anexo 5 de la convocatoria, firmado mediante la utilización de certificado digital de representación válido expedido por la Fábrica Nacional de Moneda del/a Presidente/a en representación del Club, que deberá contener con detalle los gastos a realizar y las previsiones de financiación de dichos gastos con especificación de los recursos propios, finalistas u ordinarios, y las aportaciones de terceros, desglosado por origen, de personas, entidades o administraciones públicas que participen en la financiación del gasto, que servirá de referencia para determinar el importe de la subvención a conceder, teniendo la cuantía consignada en los conceptos que lo configuran un carácter estimativo, si bien las variaciones que entre los mismos puedan producirse, sin necesidad de solicitar la modificación de la resolución de otorgamiento, no podrán exceder del 10% del total de la subvención, ya que el que se aporta contiene errores en la cumplimentación de los gastos previstos por conceptos, así como en el importe global de gastos a ingresos, por cuanto no suman 2.943 euros, sino 2.991 euros, según se extrae de la información cumplimentada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 26 de febrero de 2025.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.